



San Andrés Isla, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Referencia	Verbal sumario de Pertenencia
Radicado	88001-4003-001-2021-00307-00
Demandante	Jeiner Agustín Meza Acosta
Demandado	Marva García SIMS y Personas Indeterminadas
Auto No.	0050-23

Visto el informe de secretaría que antecede y verificadas las fotografías allegadas por la parte actora, advierte el Despacho que con ellas, no es posible establecer que la valla a que se refiere el numeral 7° del artículo 375 del C.G. P., se haya instalado¹ en un lugar visible del predio objeto de la litis, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite; razón por la cual, con fundamento en lo rituado en el artículo 317 del C.G.P., se requerirá al extremo activo a fin de que en el término de treinta (30) días instale la valla en forma debida y allegue a las foliaturas las fotografías que den cuenta de ello, so pena de la sanción legal de desistimiento tácito de la demanda, teniendo en cuenta que la referida actuación es necesaria para continuar con el trámite del *sub lite* al tenor de lo dispuesto en el inciso 4 de la primera norma encita.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, por intermedio de su apoderado judicial, en los términos indicados en las consideraciones de este proveído, so pena de la sanción legal de desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

VCG

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila

¹ Se encuentra sobrepuesta

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **301396fc5c0b2e42d1e82670227af52f4bea860783d36249ea9f89a3946d8c3d**

Documento generado en 18/01/2023 05:01:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>